MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Def. del Chaco – Teléf.: 0343 420136

RESOLUCIÓN IM Nº 536/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL EN EL PADRON Nº 5326 Y FINCA Nº 4297 SOLICITADO POR (I. P. S.) SEGÚN EXPEDIENTE Nº 4004

San Estanislao, 18 de Octubre de 2011.-

Vista: La solicitud presentado por. I. P. S, según Expediente Nº 4004 de fecha 18 de octubre de 2011, solicitando la aprobación y autorización para la construcción del Instituto de Previsión Social.

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales" y,

Considerando: Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable de la Dirección de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.

Por Tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Proyecto de Construcción de I. P. S en el Padrón Nº 5326 y Finca Nº 4297. Según Expediente Nº 4004 de fecha 18 de octubre de 2011

Art. 2º **Obligar el pago del impuesto correspondiente, antes de la iniciación de la orden de inicio de la obra, previo acuerdo con el presidente de la entidad sanitaria**

Art. 3° Autorizar al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Jorge Idilio Vera Valdovinos
Secretario Municipal

Lic. Mehde José Safuán Jara
Intendente Municipal